



CNDH
M É X I C O

Carta de novedades



Índice

La voz del Presidente	3
Eventos del mes	5
Comunicados de prensa	6
Recomendaciones	9
Artículo del mes	10
Libro del mes	11

Carta de Novedades, Nueva Época, No. 280, junio 2016, es una Publicación mensual editada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México, Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00, Lada sin costo 01800 715 2000, www.cndh.org.mx. Editor responsable: Secretaría Ejecutiva, CNDH. Lic. Héctor Daniel Dávalos Martínez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2015-050410012300-203, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, ISSN: en trámite. Responsable de la última actualización de este Número, Secretaría Ejecutiva, CNDH, Lic. Juan Carlos Villalobos López, Blvd. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso, Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01049, Ciudad de México, fecha de la última modificación 30 de abril de 2016.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Palabras del licenciado Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la presentación del Informe Especial sobre las Recomendaciones en trámite dirigidas a las autoridades Federales, Estatales y Municipales

Ciudad de México a 8 de junio de 2016

El cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por la CNDH enfrenta demoras que evitan que las violaciones a los derechos humanos que dieron origen a tales pronunciamientos, sean debidamente resarcidas, los responsables sancionados, las afectaciones causadas a las víctimas reparadas y se adopten medidas para evitar su repetición.

La emisión de una Recomendación abre una nueva etapa en el trámite de las quejas ante este Organismo Nacional, en la que una vez acreditada la existencia de violaciones a los derechos humanos, es preciso dar seguimiento y constatar el cumplimiento de los puntos recomendados cuando las autoridades responsables las acepten integralmente, así como denunciar públicamente cuando no se acepten.

La atención al seguimiento de Recomendaciones es una prioridad para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por tal motivo se elaboró el Informe Especial que hoy se presenta, el cual tiene por objeto dar a conocer a la opinión pública, el estado que guardan las Recomendaciones que actualmente se encuentran en trámite.

Desde su fundación en 1990, hasta el 15 de marzo de 2016, la CNDH ha emitido 2 mil 537 Recomendaciones dirigidas a 3 mil 102 autoridades, de las cuales, 361 aún tienen pendiente el cumplimiento de alguno de los puntos recomendatorios que les fueron dirigidos.

Las cinco autoridades que con mayor frecuencia han sido destinatarias de una recomendación por parte de este Organismo Nacional desde 1990 son, respectivamente, la Procuraduría General de la República, en 222 ocasiones; el Instituto Mexicano del Seguro Social, en 146; la Secretaría de la Defensa Nacional, en 123; así como los Poderes Ejecutivos de los Estados de Chiapas y Oaxaca, en 105 y 104 casos, respectivamen-

te. Por lo que hace a las entidades federativas cuyas autoridades estatales han recibido más recomendaciones, entre 1990 y marzo de 2016, las mismas son Guerrero, en 136 ocasiones; Oaxaca, en 134; Chiapas, en 127; la Ciudad de México, en 100; y Veracruz, en 93. Por el contrario, las entidades menos recomendadas en este periodo a nivel estatal son Zacatecas, con 23 recomendaciones; Querétaro, con 18; Aguascalientes, con 11; y Baja California Sur y Campeche, con 10 recomendaciones.

Respecto de las entidades cuyos municipios habrían sido destinatarios de mayor número de recomendaciones, entre 1990 y marzo de 2016, las mismas son Oaxaca, con 44 recomendaciones; Guerrero, con 39; Veracruz, con 29; Chihuahua, con 21; y Puebla con 19. La única entidad cuyos municipios no han sido objeto de una recomendación por parte de la CNDH es Baja California Sur.

El Ombudsman no busca ser antagónico a las autoridades ni a los poderes públicos; por el contrario, a través de su actividad, coadyuva a depurar, fortalecer y consolidar las instituciones. La finalidad de un Organismo protector de derechos humanos no es emitir una gran cantidad de recomendaciones, sino sólo aquellas que sean procedentes, una vez que se ha comprobado la violación a los derechos fundamentales de las personas, que el resarcimiento de los derechos violentados no fue posible por otra vía o cuando las circunstancias y características propias del caso así lo ameritan.

Por lo que hace al periodo comprendido de 2011 a marzo de 2016, las autoridades que con mayor frecuencia habrían sido destinatarias de una recomendación serían, la Comisión Nacional de Seguridad, en 58 ocasiones; la Secretaría de la Defensa Nacional, en 46; el Instituto Mexicano del Seguro Social, en 45; la Procura-

duría General de la República y la Secretaría de Marina, cada una con 23 recomendaciones.

Al aceptar una Recomendación la autoridad se compromete a su cumplimiento total, debiendo evitar la simulación, omisión y parcialidad. La meta de cualquier Recomendación es que ésta sea cumplida; el hecho de aceptar una Recomendación no resarce las violaciones a derechos humanos que se hubiesen cometido ni da respuesta a los legítimos reclamos de las víctimas.

En el Informe Especial se advierte que, como consecuencia de la Reforma Constitucional de 2011, las autoridades de los distintos niveles y órganos de gobierno optaron por aceptar prácticamente la totalidad de las recomendaciones emitidas por la CNDH, toda vez que desde esa fecha únicamente se han registrado 31 casos de recomendaciones no aceptadas, mientras que en los periodos previos se rechazaron en 280 ocasiones.

En contraste, del total de 361 autoridades que tienen pendiente el cumplimiento de algún punto recomendatorio, 320 están vinculadas a recomendaciones emitidas por este Organismo Nacional de 2011 a 2016, cifra que resulta particularmente relevante, tomando en consideración que el total de autoridades recomendadas en ese mismo periodo es de 530, lo cual arrojaría que, aun cuando se admite prácticamente la totalidad de las Recomendaciones, más del 60% de las autoridades recomendadas no cumplen a cabalidad el contenido de las mismas.

La simulación, omisión, parcialidad y falta de apego a la ley en el cumplimiento de las recomendaciones puede ser igual de grave que la negativa a aceptar las mismas. El incumplimiento constituye, por sí mismo, una nueva violación a derechos humanos, pues se re victimiza a quienes fueron objeto de las violaciones que die-

ron origen a la recomendación y se incurre en una conducta que incide de manera directa en el aumento de la impunidad y debilita nuestro Estado de derecho.

En la medida en que las autoridades dan cumplimiento real e integral al contenido de las Recomendaciones, la verdad, la justicia y la reparación del daño llegarán a las víctimas, incidiendo positivamente en la prevención de nuevas conductas violatorias de los derechos humanos.

Del conjunto de autoridades con recomendaciones en trámite al 15 de marzo de 2016, el mayor número lo tiene la Comisión Nacional de Seguridad, con 46, seguido del Instituto Mexicano del Seguro Social, con 29; la Procuraduría General de la República, con 23; la Secretaría de la Defensa Nacional, con 15; y el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, con 14.

En cuanto a la antigüedad de las recomendaciones en trámite, 28 tendrían más de 6 años de que fueron emitidas, 57 se ubicarían en un rango de 4 a 6 años; 132 de 3 a 4 años, 128, de 1 a 2 años; y 16 tendrían una antigüedad menor de un año. Las dos recomendaciones en trámite más antiguas son

la 16/2000 dirigida a la Comisión Nacional de Agua y la 26/2001 cuyo destinatario fue la Presidencia de la República, quedando las cuestiones relativas a su cumplimiento a cargo de la Secretaría de Gobernación por conducto de su Subsecretaría de Derechos Humanos.

Los puntos recomendatorios pendientes de cumplimiento están mayormente vinculados a las garantías de no repetición, en un 39%; la atención a las víctimas, en 29%; y los procesos para determinar responsabilidades en los ámbitos administrativos y penal de los servidores públicos que trasgredieron los derechos fundamentales de las personas, 25%. Si bien los grados de complejidad en cada caso específico son variables, en opinión de este Organismo Nacional la mayor parte de los incumplimientos no tendrían justificación alguna y no se pueden entender si existe un compromiso real y efectivo de las distintas autoridades con el respeto, promoción y vigencia de los derechos humanos.

En razón de ello, este Organismo Nacional formula un requerimiento a todas las autoridades, de los distintos niveles y órdenes de

gobierno, para que den cumplimiento a los puntos recomendatorios que tengan pendientes. En los próximos días, la CNDH hará llegar a cada autoridad un requerimiento concreto sobre cada recomendación que esté pendiente de cumplirse, señalando la instancia y funcionarios que servirán de enlace para revisar los detalles del cumplimiento de cada caso y su solución.

Se debe combatir la impunidad prevaleciente en torno a las violaciones a derechos humanos, previniendo que sucedan, investigándolas cuando acontecen, sancionando a sus responsables y reparándolas para mejorar las condiciones de vida de las víctimas. Romper la impunidad es uno de los primeros pasos para consolidar la construcción de un verdadero Estado de derecho.

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Participacion/20160608.pdf>



Demanda Ombudsman Nacional atender los Derechos Humanos de Las Mujeres con acciones concretas y verificables, que propicien Igualdad de Géneros

CGCP/150/16

Ciudad de México 2 de junio de 2016

Al inaugurar el Foro Internacional “Los Derechos Humanos de las Mujeres: Avances, Retos en Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Mecanismos para su Evaluación”, el Ombudsman nacional, Luis Raúl González Pérez, señaló que los derechos humanos de las mujeres y las acciones que se emprendan para su reconocimiento, vigencia y protección, deben abordarse bajo una perspectiva práctica, más allá de ideologías

y discursos políticos. Subrayó que tales acciones deben centrarse en acciones concretas, posibles y verificables que transformen efectivamente la realidad que enfrentan las mujeres y propicien la igualdad de géneros, a partir de reconocer y comprender las diferencias entre los mismos.

El Ombudsman Nacional puntualizó que aún persisten patrones culturales y prácticas arraigadas que limitan a la mujer y se

alzan como obstáculos para su pleno desarrollo, los cuales deben ser combatidos, pues no hay usos ni costumbres que justifiquen la violación de los derechos de la mujer, ni patrimonio cultural que valga contra la integridad física y emocional de las mujeres.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_150.pdf



ALERTA OMBUDSMAN NACIONAL SOBRE GENERALIZACIÓN DE PRÁCTICAS QUE ATENTAN CONTRA EL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO, EN FAVOR DE INTERESES ECONÓMICOS PARTICULARES

CGCP/149/16

1 de junio de 2016

Al participar en la ceremonia inaugural del Primer Foro Mundial por los Derechos de la Madre Tierra el Ombudsman nacional, Luis Raúl González Pérez, alertó a sociedad y autoridades sobre la debilidad del Estado de Derecho en algunas regiones del país, que ha generalizado prácticas como la tala ilegal o la destrucción intencional de bosques y selvas para justificar cambios de “uso de suelo”, lo cual causa daños graves al entorno o favorece actividades que satisfacen intereses económicos particulares en las áreas naturales, en detrimento de los pueblos y comunidades que legítimamente pueden beneficiarse de las mismas.

González Pérez enfatizó que esos hechos demandan atención urgente y adecuada de las autoridades, así como la colaboración y compromiso de la sociedad, pues de la preservación y cuidado que demos a nuestros ecosistemas dependerán, en buena medida, el bienestar humano y los niveles de desarrollo económico y social de nuestro país en los próximos años

Añadió que “es preciso reconocer y apoyar la labor de las organizaciones y defensores civiles que han alzado su voz para defender la tierra, la naturaleza y la vida; aquellos que han pugnado por la solidaridad entre las personas y por evidenciar que la pobreza, la exclusión social y los niveles de desigualdad imperantes son realidades que transgreden toda lógica de un Estado democrático de Derecho, vulnerando la dignidad de las personas que las sufren”.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_149.pdf



DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

CGCP/160/16

12 de junio de 2016

El trabajo y la explotación infantil en cualquiera de sus formas, constituye una violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes y una manifestación de la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social imperante en México. Los menores no eligen trabajar si no que para muchas familias, su incorporación al mercado laboral representa una fuente de ingresos más para asegurar su supervivencia, o bien una actividad culturalmente aceptada como *modus vivendi* ante las dificultades para acceder a la educación y otras oportunidades de desarrollo individual y comunitario.

En nuestro país, el trabajo de las personas menores de 15 años de edad está prohibido, y para quienes son mayores de esa edad

pero no han cumplido los 18, la legislación establece condiciones específicas para su desempeño con el objetivo de salvaguardar su integridad y desarrollo.

Es indudable que, como lo mandata la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y las leyes locales en la materia, la atención a esta grave problemática debe ser de manera integral, requiere de políticas públicas transversales, con perspectiva de derechos y de género,

orientadas a reducir la pobreza y la discriminación para garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes del país tengan acceso a la educación, la salud, a vivir en familia, a otros servicios públicos de calidad y a la asistencia y protección social, para que los integrantes de las familias en situación de vulnerabilidad accedan a un trabajo que permitan que la niñez y adolescencia no tenga que trabajar.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_160.pdf



12
JUNIO



DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

AL CONMEMORARSE EL DÍA MUNDIAL DE LOS REFUGIADOS LA CNDH LLAMA A GENERAR, REFORZAR Y PROMOVER ACCIONES QUE PROTEJAN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES DE REFUGIO, ASILO O CON NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

CGCP/175/16

20 de junio de 2016

El 4 de diciembre del año 2000, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el día 20 de junio como Día Mundial de los Refugiados, haciéndolo coincidir con el 50 aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

La CNDH recuerda que en materia de refugio y asilo el Estado mexicano cuenta con la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, la cual fue publicada el 27 de enero del 2011, y modificada el 30 de



20
JUNIO



DÍA MUNDIAL DE LOS REFUGIADOS

noviembre de 2014, para incluir el concepto de Asilo Político.

En México, durante el año 2015 se registraron 3,423 solicitudes al respecto, de las cuales se reconocieron 939 personas como refugiados y 62 con protección complementaria, mientras que, de enero a febrero de este año, se presentaron otras 875 solicitudes de las cuales en 367 se reconoció la condición de refugiados y en 62 se otorgó protección complementaria, ello de acuerdo a cifras

vigentes de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

La CNDH exhorta al Estado mexicano a reforzar las acciones de protección en favor de los derechos humanos de las personas solicitantes de la condición de Refugiado y de los Refugiados, así como valorar desde un enfoque garantista y de protección integral la situación de vulnerabilidad por la que atraviesan los solicitantes, por lo que debe garantizar medi-

das extraordinarias de protección, como también a las niñas, niños y adolescentes no acompañados en la migración que, por su condición, deben gozar de todas las medidas necesarias de protección y apoyo establecidas en el marco legal mexicano y en los tratados internacionales que nuestro país ha firmado y ratificado.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_175.pdf

LA CNDH CELEBRA LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

CGCP/178/16

23 de junio de 2016

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos celebra la aprobación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, por parte de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. Este instrumento interamericano constituye un paso fundamental para la protección y garantía de los derechos humanos de los pueblos indígenas en todo el continente.

El texto de la Declaración reconoce, entre otros, el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, a sus territorios ancestrales, a la consulta y consentimiento previo, libre e informado. Asimismo, el derecho a vivir libres de genocidio y otras formas de asimilación, discriminación racial y violencia.

Este Organismo Constitucional insta a todas las autoridades del Estado mexicano, para que

en el ámbito de sus competencias adopten todas las medidas necesarias para armonizar la legislación interna y las prácticas administrativas a la luz de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_178.pdf



La CNDH celebra la aprobación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

EXPRESA CNDH QUE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES POR EL TEMA DE LA TORTURA DEBEN SER ATENDIDAS

CGCP/181/16

26 de junio de 2016

Con motivo del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, el Organismo Nacional condena esta práctica y subraya la necesidad de atender las Recomendaciones hechas por los organismos nacionales e internacionales. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hace un llamado sobre la importancia de prevenir el flagelo de la tortura hasta lograr su erradicación total.

Asimismo, considera que el Estado debe cumplir con las re-

comendaciones hechas al gobierno mexicano por los organismos internacionales, las cuales tienen que ser atendidas en su totalidad, así como las propias realizadas por el sistema de protección de derechos humanos nacional, en torno a la promoción del respeto a la dignidad humana y la cultura de la legalidad.


De igual forma, se continuará con el fortalecimiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, que debe seguir consolidándose para mejorar las


condiciones que favorezcan el respeto de los derechos humanos de todas las personas privadas de su libertad, atendiendo al trabajo realizado, las visitas e informes llevados a cabo y en general todas las acciones que se realizan para el impulso de su erradicación.


http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_181.pdf




Recomendaciones

Autoridad	Asunto	
<p>Secretaría de la Defensa Nacional</p> 	<p>Sobre la agresión sexual de V, por parte de militares en instalaciones castrenses en Nuevo Laredo, Tamaulipas .</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 29/2016 07 de Junio de 2016</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_029.pdf</p>

Autoridad	Asunto	
<p>Secretaría de Marina</p> 	<p>Sobre el caso de la detención arbitraria, retención y cateo ilegales así como tratos crueles en agravio de V1, V2 Y V3, en Coatzacoalcos Veracruz.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 30/2016. 13 de junio de 2016</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_030.pdf</p>

Autoridad	Asunto	
<p>Gobierno del Estado de Tamaulipas</p> 	<p>Sobre el caso de la violación al derecho a la libertad y autonomía reproductiva, así como violencia obstétrica en agravio de V1, en el Hospital General de Altamira “Dr. Rodolfo Torre Cantú”, de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas.</p>	<p>RECOMENDACIÓN No. 31/2016. 30 de junio de 2016</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_031.pdf</p>

Autoridad	Asunto	
<p>Gobierno Constitucional del Estado de Aguascalientes</p> 	<p>Sobre el caso de violaciones a los derechos a la protección de la salud e integridad personal de V1, en el centro de salud de Norias de Ojocaliente y el hospital de la mujer, dependientes de la Secretaría de Salud del Estado de Aguascalientes</p>	<p>RECOMENDACION No. 32 /2016 30 de junio de 2016</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_032.pdf</p>

Artículo del mes

¿Qué son los Derechos Humanos?

A pesar del machismo y la homofobia, la región ha producido impresionantes cambios

Por Perla Gómez Gallardo

El pasado mes de marzo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó su Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, en el cual concluyó que en nuestro país existe una grave crisis de derechos humanos y violencia, como consecuencia de la política de confrontación contra el crimen organizado. Además, alertó sobre los efectos particularmente graves que se registran entre algunos grupos de población en este contexto. Las mujeres, por ejemplo, con más frecuencia que los hombres, son víctimas de violación, abuso sexual, violencia familiar o trata de personas.

Cada uno de estos agravios afecta a uno o varios derechos, los cuales debemos conocer como socie-

dad, por lo que debemos preguntarnos ¿qué son los derechos humanos? A la fecha, no existe una definición uniforme; sin embargo, podemos afirmar que son todas aquellas prerrogativas inherentes a la dignidad de las personas, sin distinción de sexo, color, origen étnico, religión, opinión política, lengua, nacionalidad o cualquier otra condición. También son considerados como aquellas condiciones mínimas para tener una vida digna y representan límites al ejercicio del poder estatal.

<http://www.elgrafico.mx/columna/01-06-2016/que-son-los-derechos-humanos>



Derechos Humanos, Democracia, Medio Ambiente y movimientos indígenas

Autor: Margarita Rodríguez Falcón, Gloria Castillo O.

Editorial: Académica Española

Sitio web: <https://www.eae-publishing.com/>

Número de páginas: 220

Publicado en: 2016-04-26

Resumen

Los tres ejes materia de los Derechos Humanos que se trabajan en este libro, corresponden a diferentes realidades que se viven en México.

El Medio Ambiente, la Democracia y los Movimientos Indígenas nos dejan tareas sin resolver, a través de este libro pretendemos acercarnos a estos escenarios desde una mirada interdisciplinaria.

La democracia sistema inacabado y en proceso de consolidación, el indigenismo que nos lleva en un recorrido por el México histórico en su multiculturalidad y el medio ambiente como derecho humano, conforman esta obra colegiada.

<https://www.morebooks.de/store/es/book/derechos-humanos,-democracia,-medio-ambiente-y-movimientos-ind%C3%ADgenas/isbn/978-3-8417-6387-7>





La CNDH

Promueve y protege tus derechos

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200,
México, D. F.
Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00,
Lada sin costo 01800 715 2000
cndh.org.mx

Secretaría Ejecutiva

Blvd. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso,
Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón,
C. P. 01049, México, D. F.
Teléfono: (52 55) 17 19 20 00, ext. 8058
Fax: (52 55) 17 19 21 53.
Lada sin costo: 01 800 715 2000
Correspondencia: jcvillalobos@cndh.org.mx

Carta de novedades

Presidente

Luis Raúl González Pérez

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

Norma Inés Aguilar León

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Secretario Ejecutivo

Héctor Daniel Dávalos Martínez

Secretario Técnico

del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo